



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19773

08/11/2017

54854

AUTOR/A: DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que de acuerdo con las disposiciones de la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima, corresponde a la Armada autorizar los trabajos de extracción y el establecimiento de los plazos y condiciones para su realización. Además establece la Ley que los titulares de la autorización quedan obligados a dar cuenta del inicio y término de las operaciones, así como a facilitar su inspección y vigilancia por la Armada.

El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada (AJEMA), el 20 de mayo de 2017, y de acuerdo con la Ley 14/2014, comunicó la autorización de los trabajos de extracción en favor de la empresa “Desguaces LEMA, S.L.”.

Los trabajos se desarrollan de acuerdo con lo especificado en el Plan de Desguace incluido en la Oferta Técnica donde se establece que los plazos vendrán determinados por las condiciones meteorológicas. La empresa se compromete en el mismo documento a informar al Ministerio de Defensa de los días en que efectúe trabajos, que anticipa que se concentrarán en los meses de verano (mayo-agosto) y durante los cuales estima que pueda realizar una media de 20 días de trabajo mensuales.

En la actualidad, debido a las condiciones meteorológicas adversas reinantes en la zona, las obras de extracción se han visto temporalmente suspendidas en espera de que en los próximos meses mejoren las condiciones y sea posible retomar los trabajos.

El seguimiento de las actividades realizadas por la empresa y el control y certificación de las pesadas del material extraído para su notificación a la Junta de Enajenaciones del Arsenal Militar de Ferrol lo efectúa la Comandancia Naval de Ferrol y A Coruña de acuerdo con los informes suministrados por la empresa.



La Comandancia Naval de Ferrol y A Coruña en contacto con el Distrito Marítimo de Corcubión, dependiente de la Capitanía Marítima de A Coruña, no tiene constancia de que se hayan producido vertidos o accidentes medioambientales desde el inicio de los trabajos, que hasta la fecha se han limitado a la extracción de planchas metálicas de las bodegas del buque.

El proceso de contratación figura en la Plataforma de Contratación del Sector público.

Madrid, 16 de enero de 2018